



AVISO DE REORGANIZACION

EL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA VALLE

AVISA AL PÚBLICO:

Que dentro del proceso de **REORGANIZACION EMPRESARIAL** instaurado por la Sociedad **CENTRO DE TRANSPORTE DE CARGA DE BUENAVENTURA SAS - CENTRACAR SAS** identificado con el **NIT 900.558.851-1**, mediante auto número 546 calendado el 18 de julio de 2022, se admitió el proceso en los términos y con las formalidades establecidas en la Ley 1116 de 2006, reformada por la Ley 1429 de 2010.

Que en el mismo Auto de apertura, fue designado como promotor el señor **JAIRO DE JESÚS MORALES AGUIRRE**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 70.163.016.

Que los acreedores pueden comunicarse, si lo consideran pertinente, con el promotor para efectos del proyecto de calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto en el kilómetro 14 Vía Alternativa Interna – Oficina 104D – Edificio Centro Empresarial Centracar Colfecar P.H., o a los correos electrónicos jvalencia@centracar.com.co o a luisf_caicedo56@hotmail.com.

Que se ordenó la inscripción del Auto de apertura en la Cámara de Comercio, conforme lo señala el artículo 19 numeral 2° de la Ley 1116 de 2006.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 11° del artículo 19 de la Ley 1116 de 2006, el deudor sin autorización del juez del concurso, no podrá realizar enajenaciones que no estén comprendidas en el giro

ordinario de sus negocios, ni constituir cauciones sobre bienes del deudor, ni hacer pagos, ni arreglos relacionados con sus obligaciones, ni adoptar reformas estatutarias tratándose de personas jurídicas y en general deberá dar cumplimiento al artículo 17 de la citada ley.

Que el presente aviso se expide en Buenaventura, Valle del Cauca, a los veintinueve (29) días del mes de julio del año 2022.

(Firma electrónica)
MARIA FERNANDA GOMEZ ESPINOSA
Secretaria

Firmado Por:
Maria Fernanda Gomez Espinosa
Secretario
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a7b5b9d0abe839b1423f278bde79d7e48642e0cc7a929409ee4de9b34abb424**

Documento generado en 29/07/2022 10:33:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>